Osin

REPUBLICA DEL PERU

06 NOV. 2012

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial
Instituto Nacional Penitenciario Nº 534-2012-INPE/P

Lima, 05 NOV 2012

VISTO, el Oficio Nº 156-2012-INPE/CAFAE-P de fecha 23 de octubre de 2012, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional Penitenciario (CAFAE-INPE);

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 060-2012-INPE/P de fecha 15 de febrero de 2012, se ha constituido el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo CAFAE-INPE; y,

Que, en el artículo 1º de la precitada Resolución Presidencial se ha incurrido en error material en el extremo que dice: "SANDRA SOSIMA JARA TOLEDO", debiendo ser lo correcto: "SOSIMA SANDRA JARA TOLEDO";

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, a efectos de que se pueda inscribir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Nacional Penitenciario (CAFAE-INPE) en los Registros Públicos, resulta necesario rectificar el error material observada en la Resolución Presidencial Nº 060-2012-INPE/P de fecha 15 de febrero de 2012, a través de la Esquela de Observación, por el Registrador Público de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP); rectificación que no alterará lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Contándose con las visaciones de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y Resolución Suprema N° 170-2011-JUS;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR de oficio el error material contenido en el artículo 1º de la Resolución Presidencial Nº 060-2012-INPE/P de fecha 15 de febrero de 2012, de la siguiente forma:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog LAURA PILAR DIAZ UGAS
Secretaria General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

06 NOV. 2012

DICE:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
(...)	
SANDRA SOSIMA JARA TOLEDO Representante de los Trabajadores	MIEMBRO SUPLENTE

DEBE DECIR:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
(...)	
SOSIMA SANDRA JARA TOLEDO Representante de los Trabajadores	MIEMBRO SUPLENTE

ARTÍCULO 2°- REMITIR, copia de la presente Resolución a los interesados, al CAFAE – INPE e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Dr. JOSE LUIS PEREZ GUADALUPE
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO